



PERÚ

Municipalidad distrital de
Daniel Alomía Robles
♦♦♦ Pumahuasi ♦♦♦

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO
Nº 001-2025-MDDAR/C.M.

Pumahuasi, 07 de enero del 2025.

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº27972 y el en Sesión ordinaria de Concejo Municipal Nº001-2025, de fecha 07 de enero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional Nºs 27680, 29607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41º de la acotada ley expresa que los ACUERDOS son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que: Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanza y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. (...), en concordancia con el artículo 41 del mismo cuerpo legal señalado, indica que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Asimismo, el artículo indica respecto a las Atribuciones del Concejo Municipal en su inciso 15) que se debe constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento;

Que, el Reglamento Interno de Concejo Municipal en su Título V "Las Comisiones de Regidores" Capítulo IV "De Las Comisiones Ordinarias de Regidores" establece las siguientes Comisiones Ordinarias del Concejo Municipal: Comisión Permanente de Planeamiento y Presupuesto, Comisión Permanente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, Comisión Permanente de Desarrollo Económico y Gestión ambiental, Comisión Permanente de Desarrollo Social, Comisión Permanente de Administración Finanzas y Asuntos Legales;

Por estas consideraciones y en uso de las Atribuciones conferidas en el numeral 3) del Art. 20º, Art. 39º y 41º de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, luego de un proceso democrático de elección, con la dispensa de lectura del Acta, por **UNANIMIDAD** el Concejo Municipal en Pleno, con la autonomía que le reviste;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la CONFORMACIÓN de las Comisiones Ordinarias Permanentes de Regidores, de la Municipalidad Distrital Daniel Alomía Robles, para el **Ejercicio Fiscal Año 2025**, en conformidad al artículo 197º del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles, las mismas que están integradas de la siguiente manera:

❖ COMISIÓN PERMANENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO :

- **PRESIDENTE** : Regidora Mariela Rojas Hidalgo.
- **SECRETARIO** : Regidora Nancy Aurora Julca Trujillo.
- **VOCAL** : Regidora Mayra Octavia Gómez Rosado.



PERÚ



Municipalidad distrital de
Daniel Alomía Robles
♦♦♦ Pumahuasi ♦♦♦



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

❖ **COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL:**

- **PRESIDENTE** : Regidora Mayra Octavia Gómez Rosado.
- **SECRETARIO** : Regidor Dominico Goñe Polonio.
- **VOCAL** : Regidora Nancy Aurora Julca Trujillo.

❖ **COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y GESTIÓN AMBIENTAL:**

- **PRESIDENTE** : Regidor Dominico Goñe Polonio.
- **SECRETARIO** : Regidora Mariela Rojas Hidalgo.
- **VOCAL** : Regidor Cesar Manuel Córdova Castro.

❖ **COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO SOCIAL:**

- **PRESIDENTE** : Regidora Nancy Aurora Julca Trujillo.
- **SECRETARIO** : Regidor Cesar Manuel Córdova Castro.
- **VOCAL** : Regidora Mayra Octavia Gómez Rosado.

❖ **COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN FINANZAS Y ASUNTOS LEGALES:**

- **PRESIDENTE** : Regidor Cesar Manuel Córdova Castro.
- **SECRETARIO** : Regidor Dominico Goñe Polonio.
- **MIEMBRO** : Regidora Mariela Rojas Hidalgo.



ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, para realizar dos sesiones ordinarias de concejo municipal durante el mes, para tratar los asuntos de trámite regular.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, bajo responsabilidad a los presidentes de las comisiones y miembros el fiel cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, a los señores regidores, Gerencia Municipal a la Gerencia Municipal y demás órganos de la Municipalidad Distrital Daniel Alomía Robles, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO QUINTO.- COMUNICAR, el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Regidores de la Municipalidad Distrital Daniel Alomía Robles y a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional en Articulación con la Unidad de Estadística e Informática LA PUBLICACIÓN del presente acuerdo en el portal institucional (www.munidanielalomiarobles.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DANIEL ALOMÍA ROBLES
PUMAHUASI

Luis Alan Picon Ponce
ALCALDE



<https://www.facebook.com/MuniPumahuasi>



<https://munidanielalomiarobles.gob.pe/>



Calle principal s/n. Mz. B, Lote 8 - Plaza de Armas, Pumahuasi